



## FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION		
Ley Constitutiva de la Fundación Pablo García.		
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA		
EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
Expedida mediante decreto número 73, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 5367, de fecha 15 de noviembre del 2013.	No se prevé vigencia.	
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;	
Poder Legislativo del Estado de Campeche	Fundación Pablo García	
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;		
Reformada por Decreto Núm. 89, P.O.E. No 0331 del 5/Diciembre/2016. LXII Legislatura.		
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;	
Ley	Estatal	
VIII. INDICE DE LA REGULACIÓN;		
<p><b>Título Primero Disposiciones Generales</b>            Capítulo Único Del Objeto de la Fundación  <b>Título Segundo De la Administración y Estructura de la Fundación</b>            Capítulo I De su Estructura            Capítulo II De la Junta de Gobierno            Capítulo III Del Director General            Capítulo IV Del Órgano de Vigilancia            Capítulo V Del Comité Consultivo            Capítulo VI De los Comités de Asignación de Becas y Seguimiento  <b>Título Tercero De los Programas de Atención</b>            Capítulo I De las Modalidades de Atención            Capítulo II Bases de los Programas            Capítulo III Condiciones Financieras            Capítulo IV Obligaciones del Beneficiario de Programas  <b>Título Cuarto Del Programa "Servicio Social Por Campeche"</b>  <b>Título Quinto Disposiciones Laborales</b>            Transitorios</p>		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
<p>Crear la Fundación Pablo García como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía operativa, técnica y de gestión, sectorizada a la Secretaría de Educación de la Administración Pública Estatal y establecer estrategias que permitan la excelencia educativa en el Estado, a través de la promoción de la mejora académica de las instituciones educativas públicas, así como el impulso de los estudiantes campechanos y la obtención de mejores resultados académicos de los beneficiarios de sus programas; evitar la deserción escolar y el abandono de estudios, mediante acciones que prevengan o eviten las causas que lo motivan, además de brindar a los beneficiarios de sus programas el acompañamiento necesario que les permita concluir exitosamente sus estudios.</p>		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Educación.	Público.	Instituciones educativas públicas
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		



## **FICHA DE LA REGULACIÓN**

**XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y**

--